

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM- 0038 -2019
De 12 de febrero de 2019

Por la cual se establece el Reglamento de los Premios a la Excelencia Ambiental y se dictan otras disposiciones.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Panamá señala que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 8 de 2015 señala que el Ministerio de Ambiente tendrá entre sus atribuciones, emitir las resoluciones y normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que la administración del ambiente es una obligación del Estado; por tanto, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país;

Que en la precitada Ley uno de los principios y lineamientos de la Política Nacional de Ambientes es promover comportamientos ambientalmente sostenibles y el uso de tecnologías limpias; dar prioridad a los mecanismos e instrumentos para la prevención de la contaminación y la restauración ambiental, en la gestión pública y privada de ambiente, divulgando información oportuna para promover el cambio de actitud y dar prioridad y favorecer los instrumentos y mecanismos de promoción, estímulos e incentivos, en el proceso de conversión del sistema productivo, hacia estilos compatibles con los principios consagrados en la normativa vigente;

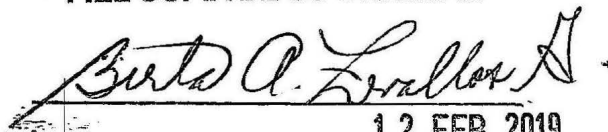
Que el Texto Único de la Ley 41 de 1998 establece que son deberes del Estado difundir información o programas sobre la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como promover actividades educativas y culturales de índole ambiental, para contribuir a completar los valores cívicos y morales en la sociedad panameña;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de marzo de 2007, aprueba la Política Nacional de Producción Limpia, sus principios, objetivos y líneas de acción destinadas a enmarcar las actividades que deberán desarrollarse para su implementación;

Que mediante Resolución No. AG-0238-2004 del 27 de julio de 2004, se crea el Centro Nacional de Información sobre Producción Más Limpia y Consumo Sustentable dentro de la infraestructura de la Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental de la Autoridad

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General

Fecha: 12 FEB 2019

Caamaño

Nacional del Ambiente (ANAM), hoy Ministerio de Ambiente, en donde se detallan sus actividades;

Que el Centro Nacional de Información sobre Producción Más Limpia y Consumo Sustentable tiene entre sus funciones, suministrar información sobre Producción Más Limpia y consumo sustentable al sector industrial y comercial, y realizar actividades de cooperación y coordinación entre todos los sectores industriales que tendrán acceso a los principios y metodologías de Producción Más Limpia y Consumo Sustentable;

Que el Estado panameño reconoce el valor que para la gestión ambiental tiene la iniciativa privada que protege y aprovecha los recursos naturales de manera sostenible;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Reglamento de los Premios a la Excelencia Ambiental que se aplicará en el desarrollo de los eventos de premiación llevados a cabo por el Ministerio de Ambiente, el cual se integra y forma parte de la presente resolución, en calidad de anexo.

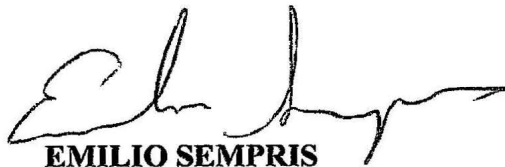
SEGUNDO: Derogar la Resolución AG-0503-2013 de 6 de agosto de 2013.

TERCERO: Advertir que la presente resolución comenzará a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de marzo de 2007; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

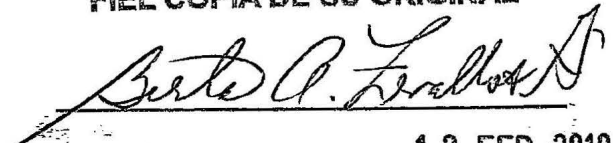
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General

Fecha: 12 FEB 2019



REGLAMENTO**PREMIO A LA EXCELENCIA AMBIENTAL****I. PRESENTACIÓN:**

El Premio a la Excelencia Ambiental, es un reconocimiento otorgado por el Ministerio de Ambiente con una periodicidad anual, como un incentivo a las buenas prácticas ambientales, de gestión ambiental, producción y consumo sostenible de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, estudiantes y educadores de los diferentes ámbitos y niveles, empresas, periodistas y profesionales que han contribuido al mejor aprovechamiento de las potencialidades ambientales, a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales o a la educación y cultura ambiental.

El Premio a la Excelencia Ambiental es realizado a partir del año 2017 para incentivar la implementación de buenas prácticas ambientales.

II. JUSTIFICACIÓN:

El Premio a la Excelencia Ambiental se fundamenta en:

- Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, en su **Artículo 33** que dice: son deberes del Estado difundir información o programas sobre la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como promover actividades educativas y culturales de índole ambiental, para contribuir a completar los valores cívicos y morales en la sociedad panameña.
- El **artículo 35** de la mencionada Ley dicta: “se otorgará en los casos que se amerite reconocimientos ambientales para las personas naturales o jurídicas que dediquen esfuerzos a la educación ambiental”.
- El **Decreto Ejecutivo No. 36 del 1 de marzo de 2007**, aprueba la Política Nacional de Producción Limpia, sus principios, objetivos y líneas de acción destinadas a enmarcar las actividades que deberán desarrollarse para su implementación.

III. OBJETIVO GENERAL:

Reconocer las expresiones culturales y las buenas prácticas ambientales que se realizan en la República de Panamá; para estimular, promover e impulsar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, sociales y económicos.

La institución busca sensibilizar a los ciudadanos sobre el cuidado de los recursos naturales, creando opciones de soluciones viables para su manejo y sostenibilidad, por medio de la educación ambiental, la participación ciudadana y la mejora de la gestión ambiental de pequeñas y grandes empresas/ proyectos/organizaciones.

IV. CATEGORÍAS:

Las categorías de los Premios a la Excelencia Ambiental son las siguientes:

1. ***Compromiso Ambiental ONG:***

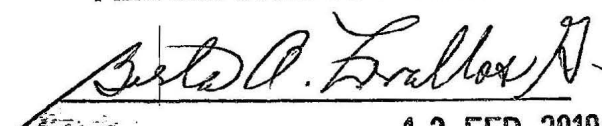
Este premio se otorgará a la Organización No Gubernamental, que haya desarrollado un proyecto o cuenta con actuaciones destacadas y continuadas en el tiempo, para la gestión ambiental, con enfoque de conservación, recuperación o protección del ambiente y los recursos naturales.

2. ***Compromiso Ambiental OBC:***

Este premio se otorgará a la Organización de Base Comunitaria que haya desarrollado un proyecto o cuenta con actuaciones destacadas y continuadas en el tiempo, para la gestión

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0039-2019
Fecha 12 de febrero de 2019
Página 3 de 15

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: **12 FEB 2019**



ambiental, con enfoque de conservación, recuperación o protección del ambiente y los recursos naturales.

3. Expresiones Artísticas:

Este premio será otorgado a estudiantes, personas naturales y/o jurídicas que se destaquen con destrezas y habilidades artísticas en cualquiera de sus expresiones, enfocadas en temas ambientales.

4. Plataformas Digitales/ Online:

Reconocerá aquel material sostenido por profesionales o aficionados a través de cuentas digitales de páginas webs, redes sociales o páginas blogs/vlogs en que se brinde información destacada desde la perspectiva del desarrollo sostenible, resalte un tema que contribuya al conocimiento sobre aspectos ambientales en cualquiera de sus facetas.

5. Audiovisual:

Este premio será otorgado a personas aficionadas o profesionales que se destaquen en enaltecer la belleza escénica natural, la biodiversidad de Panamá, prácticas conservacionistas y ecológicas por medio de material audiovisual.

6. Fotografía:

Será otorgado a personas aficionadas o profesionales que se destaquen en enaltecer la belleza de los recursos naturales y captar prácticas conservacionistas por medio de fotografía.

7. Producción y Consumo Sostenible:

Este premio será otorgado a los proyectos que mejor hayan desarrollado e implementado sistemas de producción y consumo sostenible en procesos, productos o servicios para demostrar los beneficios al ambiente generados por la introducción de esta estrategia.

8. Sistemas de producción sostenible agropecuario y forestal:

Este premio será concedido al productor agropecuario y forestal que promueva el proceso de sustitución de los sistemas productivos tradicionales por aquellos que protejan el ambiente, promuevan la conservación de los recursos o que implementan estrategias orientadas a mejorar la productividad, reducir los costos de producción, generar fuentes de energías limpias, conservar suelos, reutilizar residuos o su conversión en fertilizantes orgánicos para generar la sostenibilidad ambiental y fomentar el cumplimiento de medidas sanitarias, ambientales y sociales.

9. Turismo:

Este premio será otorgado a aquellos proyectos que destaquen en el ámbito turístico mediante la implementación y/o incentivo del consumo sostenible en sus procesos, productos o servicios, así como aquellos proyectos que resalten la belleza de los recursos naturales dentro de los servicios que ofrezcan.

10. Reportajes Impresos:

Reconoce la labor de prensa relevante, comprometida y vigilante, vinculada a la protección y conservación del ambiente a escala nacional, así como reconocer las publicaciones editadas antes y durante el periodo de la premiación.

Esta categoría está dirigida a la comunidad periodística de medios impresos, televisivos y radiales respaldados por un medio de comunicación que haya publicado su trabajo durante el anterior y presente año, que no hayan obtenido un premio por su reportaje en la última edición de los Premios a la Excelencia Ambiental

Será otorgado a reportajes publicados en medios impresos de prensa, resaltando e impulsando la conservación ambiental.

11. Reportajes Audiovisuales:

Reconoce la labor de prensa relevante, comprometida y vigilante, vinculada a la protección y conservación del ambiente a escala nacional, así como reconocer las publicaciones editadas antes y durante el periodo de la premiación.

Esta categoría está dirigida a la comunidad periodística de medios impresos, televisivos y radiales respaldados por un medio de comunicación que haya publicado su trabajo durante el anterior y presente año, que no hayan obtenido un premio por su reportaje en la última edición de los Premios a la Excelencia Ambiental

Será otorgado a reportajes transmitidos por medios audiovisuales y que resalten e impulsen la conservación ambiental.

12. Vida Silvestre:

Este premio será otorgado a la persona natural, profesional o a la organización que se destaque por enaltecer y promover la biodiversidad (terrestre, aérea y marina) de Panamá, que, por su labor, publicaciones, investigaciones haya logrado productos que apoyen la conservación y administración de los recursos.

V. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR:

Podrán postular las personas naturales y jurídicas, universidades, estudiantes, educadores de diferentes niveles y ámbitos (formales, no formales), comunicadores sociales, empresas y profesionales, miembros de la sociedad civil, organizaciones, que realicen o hayan realizado acciones ejemplares en materia de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales, así como en el mejoramiento del ambiente y de la calidad de vida de la población.

No podrán participar funcionarios públicos.

VI. DE LA PREMIACIÓN:

- a) Los evaluadores revisarán las postulaciones presentadas y seleccionarán la mejor según los criterios indicados en las bases para cada categoría.
- b) No se permitirán empates.
- c) Todos los ganadores serán anunciados en la premiación.
- d) Todas las personas que hayan sido ganadoras se les otorgará un reconocimiento el día de la premiación y figurarán en el sitio web de MiAMBIENTE.
- e) Los ganadores podrán utilizar el distintivo de premiación en sus materiales promocionales, empaque del producto, material divulgativo, videos, sellos de organizaciones en atención a las condiciones de uso dentro de este reglamento (Ver Anexo).

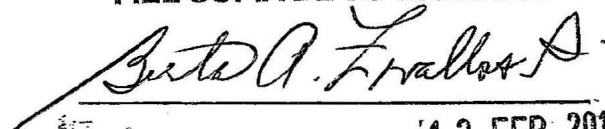
VIII. CÓMO PARTICIPAR:

Para concursar en los Premios a la Excelencia Ambiental, los participantes deberán realizar los siguientes pasos:

1. Descargar el Formulario de Presentación de Candidaturas que se encuentra en la página web del Ministerio de Ambiente: www.miambiente.gob.pa
2. El participante deberá llenar totalmente el formulario, que constituye la solicitud formal de inscripción al Concurso y que contiene toda la información general del participante. La participación para cada categoría requiere un formulario, por lo que, si un participante tiene el interés de aplicar en más de una categoría, deberá llenar un formulario para cada una.

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 12 FEB 2019

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM- 0038-2019
Fecha 12 de febrero de 2019
Página 5 de 15



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA AMBIENTAL

Nombre (persona natural o jurídica):
Correo electrónico:
Teléfono:
Página web:
INFORMACIÓN SOBRE LA CANDIDATURA
Categoría a la que se presenta:
Nombre de la iniciativa/proyecto:
Resumen de la iniciativa/proyecto:
Fecha de presentación de la candidatura:

Adjunto al formulario y de acuerdo con cada categoría concursada, el participante debe realizar una propuesta que se registrá por cada una de las bases de cada categoría. Favor dirigirse a las bases de cada concurso para verificar los requerimientos de cada propuesta.

Adjunto al formulario, el participante deberá entregar la siguiente propuesta por cada categoría:

1. Compromiso Ambiental ONG:

Deberán presentar su propuesta en versión digital donde se identifique la siguiente información:

- Nombre de la organización
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Compromiso Ambiental ONG

El participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá la extensión que amerite, en hojas 8½” x 11”, interlineado 1½. En adición, se podrán incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: fotografías, estadísticos, registros, esquemas, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto. Toda la información debe estar en formato pdf.

2. Compromiso Ambiental OBC:

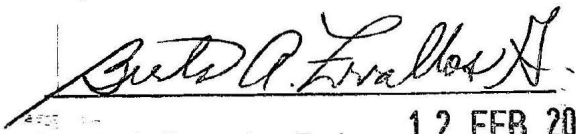
Deberán presentar su propuesta en versión digital donde se identifique la siguiente información:

- Nombre del proponente
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Compromiso Ambiental OBC

El participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá la extensión que amerite, en hojas 8½” x 11”, interlineado 1½. Se podrá incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: publicaciones realizadas, material

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM- 0039-2019
Fecha 12 de febrero de 2019
Página 6 de 15

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General


Fecha: 12 FEB 2019

fotográfico, datos estadísticos, registros, esquemas, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto, especialmente aquellos que tengan que ver con los beneficios ambientales a través del fomento de la cultura ambiental y el trabajo en las comunidades.

3. Expresiones Artísticas:

Deberán presentar su propuesta en un documento encuadernado o engargolado o un dispositivo de almacenamiento, cuya portada se identifique de la siguiente manera:

- Nombre del postulante
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Expresiones Ambientales

El participante debe realizar una breve descripción del proyecto propuesto en tamaño de hoja 8½" x 11", interlineado 1½. Se podrá incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: material fotográfico, videos, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto.

4. Plataformas Digitales/Online:

Se llenará el formulario de inscripción con los datos del concursante, se aportarán copias impresas o en memoria de los materiales que serán sometidos a la consideración del jurado, con sus respectivos links donde se pueda ver en la web la información. Si corresponde a una serie, se adjuntarán en versión digital los elementos que forman parte del respectivo colectivo de las piezas.

5. Audiovisual:

Se llenará el formulario de inscripción con los datos del concursante. El material debe ser propio, original e inédito, que no haya sido premiado en ningún otro concurso nacional o internacional.

Los audiovisuales deberán ser entregado en alta resolución (de ser videos en HD/4K), en un dispositivo de almacenamiento.

6. Fotografía:

Se llenará el formulario de inscripción con los datos del concursante. El material debe ser propio, original e inédito, que no haya sido premiado en ningún otro concurso nacional o internacional.

La fotografía deberá ser entregada impresa con marco de 2.5 cm y su versión digital en formato JPG en alta resolución (como mínimo 1080x720) en un dispositivo de almacenamiento o CD. Se aceptan fotos a color, sepías o blancos/negros.

7. Producción y consumo sostenible:

Deberán presentar su propuesta en un documento encuadernado o engargolado y en un dispositivo de almacenamiento cuya portada se identifique de la siguiente manera:

- Nombre de la empresa/ proyecto/organización
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Producción y consumo sostenible

El participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá una extensión máxima de cinco (5) hojas 8½" x 11", interlineado 1½. En adición, se podrán incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: fotografías, estadísticos, registros, esquemas, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto, especialmente aquellos que tengan que ver con los beneficios ambientales generados y el mejoramiento de la competitividad.

Resolución 0032-2019

Berto P. Lora

Dado que el material presentado podría ser publicado en el contexto de la premiación, los participantes deben asegurarse de que la calidad de las fotografías e ilustraciones que se presenten, tengan la resolución adecuada para su publicación.

Los proyectos presentados en el concurso deberán haberse desarrollado en los últimos tres (3) años.

El documento que entregar debe ir precedido de una nota de la empresa/proyecto/organización firmada por su gerente general o máximo cargo, en la cual se deberá incluir una breve explicación de su política ambiental.

8. Sistemas de producción sostenible agropecuario y forestal:

Deberán presentar su propuesta en un documento encuadernado o engargolado y en un dispositivo de almacenamiento cuya portada se identifique de la siguiente manera:

- Nombre de la empresa/ proyecto/organización
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Sistemas de producción sostenible agropecuario y forestal

El participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá una extensión máxima de cinco (5) hojas 8½" x 11", interlineado 1½. En adición, se podrán incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: fotografías, estadísticos, registros, esquemas, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto, especialmente aquellos que tengan que ver con los beneficios ambientales generados y el mejoramiento de la competitividad.

Dado que el material presentado podría ser publicado en el contexto de la premiación, los participantes deben asegurarse de que la calidad de las fotografías e ilustraciones que se presenten, tengan la resolución adecuada para su publicación.

Los proyectos presentados en el concurso deberán haberse desarrollado en los últimos tres (3) años.

9. Turismo:

Deberán presentar su propuesta en un documento en dispositivo de almacenamiento donde se identifique lo siguiente

- Nombre de la empresa/ proyecto/organización
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Sistemas Productivos, agroturísticos, ecoturísticos y forestales.

El participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá una extensión máxima de cinco (5) hojas 8½" x 11", interlineado 1½. En adición, se podrán incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: fotografías, estadísticos, registros, esquemas, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto, especialmente aquellos que tengan que ver con los beneficios ambientales generados y el mejoramiento de la competitividad.

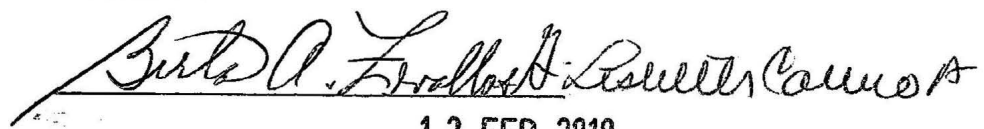
Dado que el material presentado podría ser publicado en el contexto de la premiación, los participantes deben asegurarse de que la calidad de las fotografías e ilustraciones que se presenten, tengan la resolución adecuada para su publicación.

Los proyectos presentados en el concurso deberán haberse desarrollado en los últimos tres (3) años.

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM- 0039-2019
Fecha 12 de febrero de 2019
Página 8 de 15


Secretaría General Fecha: 12 FEB 2019

10. Reportajes Impresos:

Deberán presentar su propuesta en un documento en dispositivo de almacenamiento o impreso, según las aristas de participación, donde se identifique lo siguiente:

- Nombre de la empresa/ proyecto/organización/persona(s)
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Reportajes Impresos

La propuesta para esta categoría debe contemplar los siguientes requerimientos y condiciones:

- Deberá haberse publicado en un medio nacional en un periodo de un año antes de la fecha de la ceremonia de premiación.
- Deberá respetar la propiedad intelectual de terceros.
- Las obras podrán tener más de un autor.
- Los programas de radio televisados no se consideran programas de televisión ni viceversa.
- El autor de la obra es responsable frente a cualquier reclamo de cualquier tercero relacionado con su contenido garantizando que es única, original y de su propia autoría, incluidos los derechos sobre las imágenes, si las hubiera.

11. Reportajes Audiovisuales:

Deberán presentar su propuesta en un dispositivo de almacenamiento, según las aristas de participación, donde se identifique lo siguiente:

- Nombre de la empresa/ proyecto/organización/persona(s)
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Periodismo Ambiental

La propuesta para esta categoría debe contemplar los siguientes requerimientos y condiciones:

- Deberá haberse publicado en un medio nacional en un periodo de un año antes de la fecha de la ceremonia de premiación.
- Deberá respetar la propiedad intelectual de terceros.
- Las obras podrán tener más de un autor.
- Los programas de radio televisados no se consideran programas de televisión ni viceversa.
- El autor de la obra es responsable frente a cualquier reclamo de cualquier tercero relacionado con su contenido garantizando que es única, original y de su propia autoría, incluidos los derechos sobre las imágenes, si las hubiera.

12. Vida Silvestre:

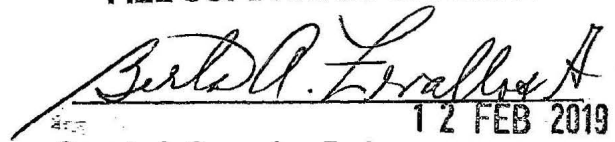
El material debe ser propio, original e inédito. Deberán presentar su propuesta en versión digital donde se identifique la siguiente información:

- Nombre de la organización/ persona (natural /jurídica)
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Vida Silvestre

El participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá la extensión que amerite, en hojas 8½" x 11", interlineado 1½. En adición, se podrán incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: fotografías, estadísticos, registros, esquemas, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto. Toda la información debe estar en formato pdf.

MINISTERIO DE AMBIENTE**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM- 0038-2019
Fecha 12 de febrero de 2019
Página 9 de 15


Secretaría General Fecha: 12 FEB 2019 

PARA TODAS LAS CATEGORÍAS DEL PREMIO EXCELENCIA AMBIENTAL SE RESALTA LO SIGUIENTE:

El participante brindará su total anuencia para la impresión y divulgación de la información contenida en el documento presentado, eximiendo a MiAMBIENTE y a todos los participantes en la organización e implementación del concurso de cualquier situación negativa surgida producto de la impresión y/o divulgación de esta información. La documentación entregada no será devuelta al participante.

IX. ENVÍO DE CANDIDATURA:

Se deberá entregar la propuesta en el formato indicado en el Capítulo VIII del presente Reglamento según aplique para cada subcategoría; además del formulario respectivo.

1. El formulario y su propuesta deberán ser entregados en un sobre cerrado en la Sede del Ministerio de Ambiente o las Direcciones Regionales, después de la mencionada fecha no se recibirán más propuestas para concursar.
2. Las propuestas también serán recibidas en digital a través de la dirección electrónica: premios2017@miambiente.gob.pa.

X. EVALUACIÓN:

Los Premios a la Excelencia Ambiental serán evaluados de manera transparente y objetiva por un Comité Evaluador compuesto por un jurado calificador que cumpla con el perfil mínimo necesario impuesto en cada una de las bases de cada categoría.

Para la evaluación de las propuestas de los concursantes en las diferentes categorías, el jurado procederá a aplicar criterios de evaluación específicos a través de matrices de evaluación que se detallan en el presente reglamento. Culminado este proceso el jurado calificador emite los resultados en un informe de evaluación que será firmado por los evaluadores.

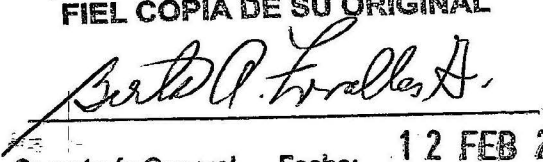
XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Categoría	Criterios	Valor
1. Compromiso Ambiental ONG	La trascendencia de la obra realizada y sus beneficios para la sociedad y el ambiente;	40%
	La originalidad, potencial, creatividad y el grado de innovación de los programas y proyectos de desarrollo científico y tecnológico y su incidencia en la solución de los problemas ambientales críticos;	20%
	La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para el mejoramiento o conservación del ambiente y los recursos naturales;	20%
	Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento y promoción de la cultura ambiental y la participación ciudadana.	20%
2. Compromiso Ambiental OBC	La trascendencia de la obra realizada y sus beneficios para la sociedad y el ambiente;	40%
	La originalidad, potencial, creatividad y el grado de innovación de los programas y proyectos de desarrollo científico y tecnológico y su incidencia en la solución de los problemas ambientales críticos;	20%
	La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para el mejoramiento o conservación del ambiente y los recursos naturales;	20%

	Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento y promoción de la cultura ambiental y la participación ciudadana.	20%
3. Expresiones Artísticas	Calidad y ejecución	20%
	Creatividad	20%
	Presentación	20%
	Contenido y Relación con temática ambiental	20%
	Autenticidad	20%
4. Plataformas Digitales/Online	La trascendencia de la obra realizada y sus beneficios para la sociedad y el ambiente;	20%
	La originalidad, potencial, creatividad y el grado de innovación de los programas y proyectos de desarrollo científico y tecnológico y su incidencia en la solución de los problemas ambientales críticos;	30%
	La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para el mejoramiento o conservación del ambiente y los recursos naturales;	20%
	Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento y promoción de la cultura ambiental y la participación ciudadana.	30%
5. Audiovisual	Aspectos técnicos, estéticos y expresivos: • Encuadres y planos usados • Calidad de resolución y audio. • Composición	40%
	Aspectos pedagógicos: • Relación con temas ambientales	30%
	Aspectos funcionales: • Material de carácter educativo e informativo. • Creatividad y originalidad	30%
6. Fotografía	Aspectos técnicos, estéticos y expresivos: • Encuadres y planos usados • Calidad de resolución. • Composición, iluminación y concepto	40%
	Aspectos pedagógicos: • Relación con temas ambientales	30%
	Aspectos funcionales: • Material de carácter educativo e informativo. • Creatividad y originalidad	30%
7. Producción y Consumo Sostenible:	Diagnóstico del proyecto, que identifique los problemas o situaciones sobre las que se aplicará la estrategia de producción y consumo sostenible.	10%
	Implementación de medidas de producción y consumo sostenible de acuerdo al diagnóstico efectuado.	20%
	Demostración del mejoramiento ambiental derivados de la implementación de los sistemas de producción y consumo sostenible.	40%

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





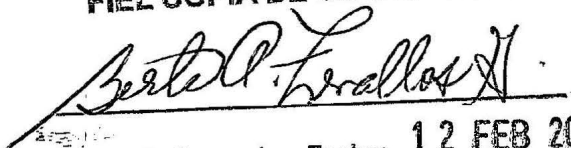
Secretaría General

Fecha: 12 FEB 2019

	Evidenciar que la implementación de medidas de producción y consumo sostenible tomadas son parte de un programa de mejoramiento continuo.	30%
	Valoración de si las medidas de Producción y Consumo Sostenible introducidas como innovación, tienen un impacto social y promueven la educación ambiental.	20%
8. Sistemas de Producción y Consumo Sostenible Agropecuario y Forestal	Demostración de la implementación de sistemas de producción y consumo sostenible, a través de procedimientos, nuevas ideas implementadas, creación de elementos de algún equipo, reutilización, reciclaje, etc., que impliquen el concepto de producción y consumo sostenible.	30%
	Valoración de la reducción de impactos ambientales logrados a través de la implementación del proyecto.	40%
	Valoración de la rentabilidad económica de la del proyecto (Beneficios económicos obtenidos, reducción de costos de operación, etc.).	20%
	Valoración de si el proyecto ha generado disminución de riesgos de accidentes en la empresa.	10%
9. Turismo	Evaluación de la obtención de beneficios ambientales a través de la promoción enfocada a la protección de las fuentes de agua ,conservación de bosques y protección de los recursos naturales.	20%
	Aplicación de buenas prácticas amigables con el ambiente	20%
	Valoración del impacto del sistema turístico y su incidencia en los hábitos de consumo o en la competencia para generar nuevos productos o servicios más competitivos.	20%
	Valoración de la rentabilidad económica del proyecto: retorno de la inversión para el proyecto, beneficios de competitividad. Reducción de costos operación, nuevos mercados, reducción de los impactos al medio ambiente.	10%
	Utilización de medidas de control para la minimización de los impactos generados por los visitantes.	30%
10. Reportajes Impresos	Presentación (documentación completa y ordenada). Textos claros.	20%
	Creatividad y originalidad.	30%
	Impacto en la ciudadanía o público.	20%
	Relevancia e interés público del tema central de la publicación o reportaje de la temática abordada en la postulación para el sector ambiente.	30%
11. Reportajes Audiovisuales	Presentación	20%
	Creatividad y originalidad.	30%

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Secretaría General Fecha: 12 FEB 2019

	Impacto en la ciudadanía o público.	20%
	Relevancia de la temática abordada en el reportaje para el sector ambiente.	30%
12. Vida Silvestre	La trascendencia de la actividad realizada y sus beneficios para la sociedad y el ambiente;	40%
	La originalidad, potencial, creatividad e innovación de los programas y proyectos de desarrollo y su incidencia en la solución de los problemas ambientales;	20%
	La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para el mejoramiento o conservación del ambiente y los recursos naturales;	20%
	Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento y promoción de la cultura ambiental y la participación ciudadana.	20%

XII. CONDICIONES:

1. Las propuestas deben ser presentadas por la institución, organización, profesional o persona que la impulsó y ejecutó o por terceros con conocimiento y autorización del titular, que indique claramente los datos de la persona natural o jurídica, con su debida identificación.
2. Las experiencias pueden vincularse a más de una categoría específica; sin embargo, para que la postulación sea válida, si la misma experiencia aplica a más de una categoría, deberán hacerse inscripciones separadas y cumplir con los requisitos de sustentación propios de las categorías.
3. Los participantes podrán participar en hasta tres (3) categorías durante una misma premiación.
4. Los participantes pueden postular hasta un (1) proyecto por categoría.
5. No podrán participar en el concurso las siguientes personas:
 - Funcionarios de Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE)
 - Miembros del jurado calificador.
6. Las experiencias, proyectos y prácticas que participaron en anteriores versiones de premios promovidos por MiAMBIENTE, pueden volver a postular al Premio a la Excelencia Ambiental, previa reformulación y actualización, mostrando también nuevas evidencias de acciones, resultados e impactos; siempre y cuando cumplan con los requisitos de las bases y no hayan sido premiados anteriormente.
7. La participación en el concurso no tiene ningún costo para los participantes.
8. El participante no debe ser objeto de sanción por daño ambiental, sanciones de tipo fiscal o laboral, no estará inmerso en procesos de investigación que involucre agresiones o violación a los derechos humanos.

XIII. VERACIDAD Y TRANSPARENCIA:

1. Los documentos de postulación de la experiencia deberán contener información verdadera, objetiva, clara y fácilmente verificable.
2. Deben dar cuenta de manera simplificada el logro de resultados y medición de impacto obtenido además de demostrar con evidencia estos resultados, en caso de que se incumpla con esta condición en cualquier etapa del proceso de evaluación, se descalificará automáticamente esa postulación.
3. No se devolverán las propuestas presentadas al concurso.

XIV. DEFINICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR:

- Una categoría podrá considerarse desierta si la calidad no permite una evaluación adecuada y consecuente con los objetivos del Premio.
- Para la evaluación, el jurado calificador podrá convocar capacidades institucionales, técnicas o administrativas adicionales. De ser necesario, podrá realizar también las verificaciones que considere oportunas.

3. Las deliberaciones y decisiones del jurado calificador son inapelables.

ANEXO
CONDICIONES DE USO DEL DISTINTIVO DEL CONCURSO

1. El distintivo podrá ser utilizado por la persona, empresa, organización ganadora durante los dos (2) años próximos a la fecha de la premiación.
2. La empresa/ proyecto/organización que desee utilizar el distintivo de la premiación para campañas publicitarias, actividades especiales de esa empresa u otros que la empresa desee, de acuerdo al premio logrado, deberá notificarlo por escrito al Ministerio de Ambiente.
3. El distintivo mantendrá permanentemente el año en que fue otorgado el premio. En el caso de que una misma empresa/ proyecto/organización haya sido premiada durante dos (2) o más años en la misma categoría, podrá presentar un solo distintivo con los años en que ha sido premiada.
4. Posterior al periodo establecido para utilizar el distintivo, la empresa/ proyecto/organización podrá solicitar al Ministerio de Ambiente, el uso del distintivo por un periodo definido para campañas publicitarias o actividades especiales de esa empresa. Estas autorizaciones podrían estar sujetas a solicitud de información sobre el desempeño actualizado de la empresa y/o inspecciones para corroborarlas.
5. La empresa/ proyecto/organización a la que se le compruebe la utilización del distintivo de premiación fuera de las condiciones establecidas en el presente reglamento, podría ser descalificada y su premio retirado. Independientemente de lo anterior, se podrán tomar otras medidas como el condicionamiento a participar en futuras versiones de la premiación, entre otros.

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Secretaría General Fecha: 12 FEB 2019



A stylized tree sculpture with a thick trunk and a wide, rounded canopy. Inside the canopy, several animals are depicted in white outlines against a dark background. The animals include a butterfly at the top, a monkey on the left, a bird in the center, a cat on the right, a dog on the far right, a fish at the bottom, and a tiger on the left. The tree is mounted on a dark, rectangular base.

Fecha: 12 FEB 2019